



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2014-AMPN**

Nasca, **02 ABR. 2014**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

El Informe N° 063-2014-GAT/MPN, de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 097-2014-GAJ-MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPN, faculta al Alcalde para que mediante Decreto, prorrogue y dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias y no tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias y no tributarias; establecidos en la Ordenanza antes citada, y;

De conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 42°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPN y señalar como plazo de vencimiento de la Amnistía Tributaria hasta el 31 de Julio del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub-Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE